



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001712

DECRETO No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de Julio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de Julio de 2022, se autorizó al Gobernador del Departamento de manera pro tempore de precisas facultades para; Incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto General del Departamento, servicio a la deuda pública e inversión; en ejecución de sus política, programas, subprogramas y proyectos de la Presente Vigencia Fiscal, que se requieren para el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la Administración Departamental.

Que según oficio con Radicado N°2022-04000-033156-3 de fecha 27 de diciembre de 2022, enviado por el Doctor EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS, Secretario de Vías, solicita se realice un traslado presupuestal por valor de (\$1.873.419.347,00) **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, para cumplir con las metas establecidas por esta dependencia en el Plan de Desarrollo Departamental "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS VIGENCIA 2020 – 2023".

Para tal fin la Profesional Especializada de Presupuesto expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°006041 de fecha 27 de diciembre de 2022 por valor de (\$1.873.419.347,00) **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.873.419.347,00) **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, En el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

DE:

24	TRANSPORTE	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2409	Seguridad De Transporte			
0600	Intesubsectorial Transporte			
2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
2409013	Infraestructura De Transporte Para La Seguridad Vial			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición De Servicios			
2.3.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales	1.3.1.1.05 – RECURSOS DE CREDITO INTERNO		\$1.873.419.347,00

TOTAL, DEL CONTRACREDITO

\$1.873.419.347,00 ✓



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001712

DECRETO No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

"Por medio del cual se Trasladan unos Recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

PARA:

24	TRANSPORTE	FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2409	Seguridad De Transporte			
0600	Intesubsectorial Transporte			
2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
2409013	Infraestructura De Transporte Para La Seguridad Vial			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios			
2.3.2.01	Adquisición De Activos No Financieros			
2.3.2.01.01	Activos Fijos			
2.3.2.01.01.003	Maquinaria Y Equipo			
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria Para Usos Especiales			
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra Maquinaria Para Usos Especiales Y Sus Partes Y Piezas	1.3.1.1.05 – RECURSOS DE CREDITO INTERNO		\$1.873.419.347,00

TOTAL, DEL CREDITO

\$1.873.419.347,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 1 de la Ordenanza N°0005 de 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

27 DIC 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez-Asesor Contable Externo
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada
Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Profesional Universitario
Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto